



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CONVERSION DEL CAPITAL Y DEL  
VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES  
A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZA-  
DO Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA INVERSIO-  
NES RICORVEZ S.A.-----

CUANTIAS: -----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:

US\$ 1,600,.00.-----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:

US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del  
Ecuador, a los tres (3) días del mes de Abril del  
año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO  
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece:  
El señor don RICARDO CORONEL DEL HIERRO, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su  
calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía  
INVERSIONES RICORVEZ S.A., calidad que legitima  
con el nombramiento inscrito que presenta para que  
sea agregado a la presente, el mismo que declara  
que su nombramiento no ha sido modificado ni  
revocado, y que continúa en el ejercicio del

NUMEN. 028  
9. Enno.

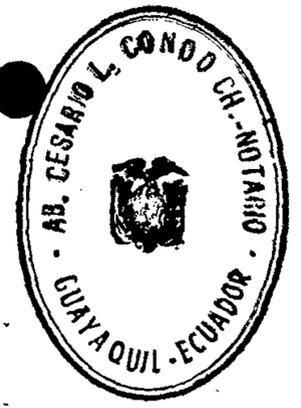
1 cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y  
2 contratar, con domicilio y residencia en esta  
3 ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo  
4 con amplia y entera libertad y bien instruido de  
5 la naturaleza y resultados de esta escritura  
6 pública de CONVERSION DEL CAPITAL Y DEL VALOR DE  
7 LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS  
8 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE  
9 LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,  
10 FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
11 ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó  
12 la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:  
13 En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
14 sírvase incorporar la que contiene la conversión a  
15 dólares de los Estados Unidos de América del  
16 capital y las acciones, el aumento del valor  
17 nominal de las acciones, el aumento de capital  
18 suscrito, la fijación del capital autorizado y la  
19 reforma del estatuto social de la compañía  
20 INVERSIONES RICORVEZ S.A., al tenor de las  
21 cláusulas siguientes: C L A U S U L A  
22 P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece y otorga  
23 la presente escritura pública de la compañía  
24 INVERSIONES RICORVEZ S.A., el señor RICARDO  
25 CORONEL DEL HIERRO, en calidad de Gerente General  
26 y representante legal de la misma, según consta  
27 del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil  
28 de Guayaquil, que se agrega a la presente como



documento habilitante.- C L A U S U L A  
 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) Por escritura  
 pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero  
 de Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el  
 veinte de febrero de mil novecientos ochenta y  
 siete, inscrita en el Registro Mercantil de  
 Guayaquil, el siete de julio de mil novecientos  
 ochenta y siete, se constituyó la compañía  
 INVERSIONES RICORVEZ S.A., con un capital social  
 de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.00,00); b)  
 Posteriormente, aumentó su capital en TRES  
 MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), esto es,  
 hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES  
 (S/.5'000.000,00) mediante escritura pública  
 otorgada por la Notaria Décimo Tercera de  
 Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil  
 novecientos noventa y cinco, inscrita en el  
 Registro Mercantil de Guayaquil el ocho de enero  
 de mil novecientos noventa y seis; c) La Junta  
 General Extraordinaria de Accionistas de la  
 compañía INVERSIONES RICORVEZ S.A., en su sesión  
 celebrada el veinte de diciembre del dos mil,  
 acordó por unanimidad absoluta convertir el  
 capital y el valor de las acciones a dólares de  
 los Estados Unidos de América, en cumplimiento de  
 las reformas introducidas por la Ley de  
 Transformación Económica del Ecuador que deben ser  
 cumplidas por las sociedades controladas por la



Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 5to  
 Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 Superintendencia de Compañías. Además, resolvió  
2 aumentar el valor nominal de las acciones,  
3 aumentar el capital suscrito, fijar el capital  
4 autorizado, reformar el estatuto social de la  
5 misma. Adicionalmente, se autorizó a los  
6 representantes legales de la compañía a  
7 perfeccionar legalmente las resoluciones tomadas  
8 en dicha sesión.- C L A U S U L A T E R C E R A:  
9 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y  
10 en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la  
11 Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
12 INVERSIONES RICORVEZ S.A., en su sesión celebrada  
13 el veinte de diciembre del dos mil, que en copia  
14 se agrega a esta escritura pública como documento  
15 habilitante, el Gerente General, señor RICARDO  
16 CORONEL DEL HIERRO, declara: UNO) Que queda  
17 convertido a dólares de los Estados Unidos de  
18 América el importe del capital de la compañía de  
19 cinco millones de sucres (S/.5'000.000,00) a  
20 doscientos dólares de los Estados Unidos de  
21 América (US\$ 200.00), así como el valor nominal de  
22 las acciones de cinco mil sucres (S/.5.000,00) a  
23 veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de  
24 América (US\$ 0.20).- DOS) Que se aumenta el valor  
25 nominal de las acciones de veinte centavos de  
26 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.20)  
27 a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$  
28 1.00).- TRES) Que queda aumentado el capital

*of*



Ab.  
Cesdrío L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600.00), esto  
es, hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800.00), mediante  
la suscripción de seiscientas nuevas acciones  
ordinarias y nominativas de un dólar cada una;  
CUATRO) Que queda fijado el capital autorizado de  
la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,600.00);  
y, CINCO) Que queda reformado el artículo cuarto  
del estatuto social de la compañía, que trata  
sobre el capital de la compañía, de acuerdo al  
texto del Acta de Junta General Extraordinaria de  
Accionistas aprobado y adjunto al presente  
instrumento.- C L A U S U L A C U A R T A:  
DECLARACION JURAMENTADA.- El señor RICARDO CORONEL  
DEL HIERRO, por los derechos que representa de  
INVERSIONES RICORVEZ S.A., en su calidad de  
Gerente General, declara bajo juramento que el  
aumento de capital acordado en la Junta General  
Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte  
(20) de diciembre del dos mil (2000), se encuentra  
íntegramente suscrito y pagado en numerario por el  
accionista en un veinticinco por ciento del valor  
de cada una de las acciones, en uso de la facultad  
que concede la ley a los accionistas en el  
artículo ciento ochenta y tres (183) de la Ley de  
Compañías. El detalle de la suscripción y pago

1 consta en la copia certificada del acta de Junta  
2 General Extraordinaria de Accionistas que se  
3 agrega como habilitante.- C L A U S U L A  
4 Q U I N T A: AUTORIZACION.- El señor RICARDO  
5 CORONEL DEL HIERRO, en su calidad de Gerente  
6 General de la compañía INVERSIONES RICORVEZ S.A.,  
7 declara que autoriza a los Abogados ISABEL GOMEZ  
8 DE YCAZA, LUIS EDUARDO GARCIA PLAZA, MARIA LORENA  
9 BEJARANO DE MARTINEZ y MARIA AUGUSTA HEREDIA DE  
10 GRANDA, para que -pudiendo actuar de manera  
11 individual- realicen las gestiones necesarias para  
12 la aprobación y perfeccionamiento de este  
13 instrumento.- Agregue e inserte usted señor  
14 Notario, los documentos habilitantes y demás  
15 cláusulas de estilo necesarias para la validez  
16 legal del presente instrumento.- (Firmado) Isabel  
17 Gómez Bejarano, ABOGADA ISABEL GOMEZ BEJARANO,  
18 Registro Número siete mil ochenta y cinco-  
19 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.-  
20 Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de  
21 Accionistas celebrada el día veinte de Diciembre  
22 del año dos mil; y, nombramiento del representante  
23 legal de la Compañía INVERSIONES RICORVEZ S.A.- El  
24 presente contrato se encuentra exento de  
25 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos  
26 Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil  
27 novecientos setenta y cinco, publicado en el  
28 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de

*of*

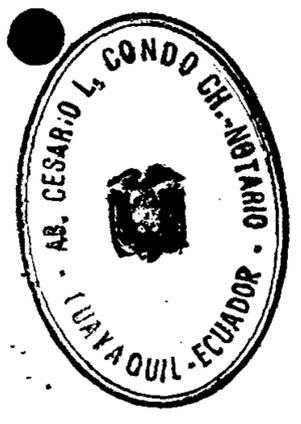


Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to  
Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

- 4 -



*Ricardo Coronel*

RICARDO CORONEL DEL HIERRO, GERENTE  
GENERAL DE LA CIA. INVERSIONES  
RICORVEZ S.A.-  
C.C. # 09-0510166-3.-  
C.V. # 0035-218.-  
R.U.C. #0990867887001.-

*OK*

*Cesario L. Condo Ch.*

AB. CESARIO L. CONDO CH.  
NOTARIO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INVERSIONES RICORVEZ S.A.", CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL 2000.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil, en la oficina de la compañía ubicada en la calle Nueve de Octubre #1911 y Los Ríos, piso 17, siendo las once horas, treinta minutos, se reunieron las siguientes personas: a) Ricardo Coronel Del Hierro, por sus propios derechos, como propietario de 1.000 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una.

Actúa de Presidenta de la junta la señora Paulina Cordovez de Coronel, Presidenta de la compañía, y como Secretario, el señor Ricardo Coronel Del Hierro, Gerente General de la misma, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el art. 238 de la Ley de Compañías, el único accionista de la compañía decide constituirse y celebrar esta junta general extraordinaria de accionistas, pues representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y acuerda conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- "1.- Conocer y resolver sobre las reformas introducidas a la Ley de Compañías por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, referido a la conversión del capital y la reexpresión del valor de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América;**
- 2.- Conocer y resolver sobre el aumento del valor nominal de las acciones;**
- 3.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía;**
- 4.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;**
- y,**
- 5.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía."**

Inmediatamente, la Presidenta de la compañía toma la palabra y pasa a tratar el primer punto del orden del día. Expresa que la Ley de Transformación Económica del Ecuador introdujo reformas a la Ley de Compañías con la finalidad de implementar la conversión de los capitales de las sociedades que se encontraban expresados en sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Estas reformas fueron reglamentadas por la Superintendencia de Compañías mediante la expedición de las Normas de Aplicación de las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Por estas razones propone que el único accionista de la compañía, apruebe la conversión de sucres a dólares de los importes del capital de la compañía y del valor nominal de las acciones, así como de la contabilidad de la compañía, de tal forma, que la sociedad continuará subsistiendo con los mismos activos y patrimonio, pero expresados a dólares. Inmediatamente el único accionista de la compañía resuelve convertir, como en efecto convierte, el importe del capital de la compañía de S/.5'000.000 a US\$200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América). Asimismo, resuelven por unanimidad,



RG

reexpresar el valor nominal de cada una de las acciones en que se divide el capital de S/.5.000 a US\$0,2.

A continuación el señor Ricardo Coronel Del Hierro, pasa a conocer el segundo punto del orden día y manifiesta que debería elevarse el valor nominal de las acciones de US\$0,2 a US\$1 y, por consiguiente, reformar la cantidad de acciones en que se haya dividido el capital. Por esto, resuelve que el capital autorizado se dividirá en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, y el capital suscrito se encuentra dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas, de US\$1 cada una, del cual, él pasaría a ser su propietario.

El accionista instruye a los representantes legales de la compañía de la obligación de sustituir los títulos representativos de acciones, el libro talonario de dichos títulos y el libro de acciones y accionistas, hechos que deberán ser realizados una vez concluidos los trámites que en esta sesión se acuerden.

A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, para lo que nuevamente la Presidenta, toma la palabra, y manifiesta que como consecuencia de la conversión recientemente aprobada y de una nueva resolución de la Superintendencia de Compañías donde establecieron los montos mínimos para los capitales de las compañías anónimas, es indispensable aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma de ~~US \$600.00~~, esto es, hasta un monto de US\$800.00, mediante la suscripción de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las que serían pagadas en un 25% en numerario por el único accionista de la compañía y el saldo en dos años, contados a partir de la inscripción de este aumento de capital en el Registro Mercantil de Guayaquil. Dicha moción es aprobada por el único accionista de la compañía, por lo que resuelve aumentar el capital suscrito a \$600,00, esto es, hasta la suma de US \$800.00, por lo que suscribe las seiscientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de US \$1,00, pagándolas en numerario, en un 25% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de US \$150.00.

Inmediatamente, se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, para lo que la señora Paulina Cordovez de Coronel toma la palabra y expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito y pagado recientemente aprobados, es imperativo la fijación del capital autorizado de la compañía, tal como lo manda la Ley de Compañías. Por este motivo, el único accionista resuelve establecer como capital autorizado la suma de US \$1,600.00, mediante la emisión de un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.

A continuación, la Junta pasa a tratar el último punto del orden del día. El señor Ricardo Coronel Del Hierro, hace uso de la palabra y expresa que como consecuencia de lo resuelto en la presente Junta, resuelve reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto: **"ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MIL**



**SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la un mil seiscientas inclusive. Podrá aumentarse el capital autorizado previa resolución de la Junta General de Accionistas y cumpliendo con las formalidades previstas en la Ley. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital autorizado que cada accionista se compromete a pagar en cada aumento de capital que realice la compañía. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. El capital suscrito podrá ser elevado hasta el límite del capital autorizado, previas resoluciones de la Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un monto que supere el capital autorizado, ni emitir acciones por un monto mayor al capital pagado. El capital pagado es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El capital pagado no podrá ser inferior a la cuarta parte (25%) del capital suscrito. Cada accionista deberá pagar, por lo menos la cuarta parte (25%) de cada acción al momento de la suscripción de ellas y el saldo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil. Cada acción que estuviere íntegramente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la junta general de accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General."**

Finalmente, a fin de poder perfeccionar legalmente todo lo resuelto en la presente junta general, el único accionista resuelve autorizar al señor Ricardo Coronel Del Hierro, representante legal de la compañía, para que realice todas las gestiones que fueren necesarias para concluir los trámites acordados en esta junta.

Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, la Presidenta concede un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por el accionista sin modificación alguna. Siendo las quince horas treinta, la Presidenta declara terminada la junta general y dispone que los concurrentes firmen el acta para su validez, como en efecto la firman como constancia de su aprobación a todos los puntos del orden del día.

f) Paulina Cordovez de Coronel - **PRESIDENTA**; f) Ricardo Coronel Del Hierro - **GERENTE GENERAL**.

**CERTIFICO** : Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de actas correspondiente.- Guayaquil, diciembre 20 del 2000.

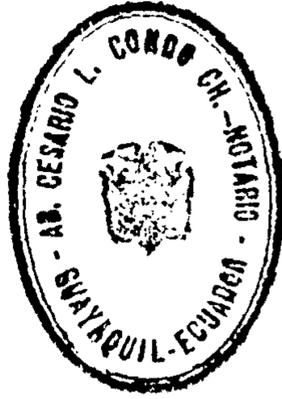


Ricardo Coronel Del Hierro  
**GERENTE GENERAL**



Guayaquil, marzo 13 de 1996

Señor Don  
RICARDO CORONEL DEL HIERRO  
Ciudad.-



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INVERSIONES RICORVEZ S.A. en sesión celebrada el día de hoy lo reeligió a Usted GERENTE GENERAL de la misma por el plazo de cinco años, que se contarán a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Vigesimo Primero, Abg. Marcos Diaz Casquetz e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el siete de julio de mil novecientos ochenta y siete,

Es Usted el primer GERENTE GENERAL de la compañía y le corresponderá representar legal, judicial y extrajudicialmente en todos los actos comprometiéndolo con su sola firma,

Muy Atentamente,

XAVIER EDUARDO CORONEL ROBLES  
PRESIDENTE AD-HOC

Acepto/la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía INVERSIONES RICORVEZ S.A.

Guayaquil, marzo 13 de 1996

RICARDO CORONEL DEL HIERRO

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 18.520 Registro Mercantil No.

5.727 Repertorio No. 9.614

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, 3 de Abril de 1996

AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



EQUATORIANA  
CASADO CON: RITA PAULINA CORDOVEZ ORTEGA  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
XAVIER COROJEL  
ELVIRA DEL HIERRO  
GUAYAQUIL, 13 DE MAYO DE 1.983  
13 DE MAYO DE 1.995

0350788

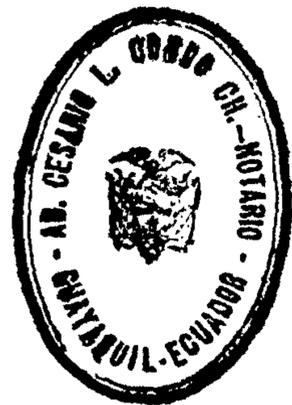


090510166-3  
RICARDO JOSE CORCHIEL DEL HIERRO  
14 DE JULIO DE 1.955  
GUAYAQUIL GUAYAS  
76 31 8593  
GUAYAQUIL GUAYAS 1.955



CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original..

*Ulla*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mí; en fé de ello  
confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que selle  
y firmo en seis fojas útiles xerox.-Guayaquil, a tres  
de Abril del año dos mil uno. Enmendado: tres.-Vale.-

*Ulla*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil



*Day fe, que to -*

18  
mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0004613, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diez de mayo del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintinueve de mayo del año dos mil uno.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-0004613**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 10 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: "**INVERSIONES RICORVEZ S.A.**", de fojas **59.089** a **59.101**, número **13.723**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **18.413**, del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Mayo del dos mil uno.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITADO EN  
EL A.M.S.V.



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0004613, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, el 10 de Mayo del 2001, se tomó nota de la Conversión de Capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVERSIONES RICORVEZ S.A., otorgada ante mí, el 20 de febrero de 1987.- Guayaquil, ocho de Junio del dos mil uno.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

